

Panamá, 13 de febrero de 2023.

INGENIERO
MILCIADES CONCEPCIÓN
MINISTRO DE AMBIENTE
ALBROOK - PANAMA
E. S. D.

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Entregado:	F. Cárdenas
Firma:	M. Gómez
Fecha:	15-2-23
Tel:	500-0000 ext. 6188
REGIONAL DE COLÓN	

Estimado Ing. Concepción:

Por este medio y para su respectiva evaluación, hacemos entrega de 2 ejemplares y 2 CD, del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado "CONSTRUCCIÓN DE SUPERMERCADO Y FERRETERÍA LAS TORRES", promovido por el señor YAU CHUNG YAO FAAT, El mismo se encuentra ubicado en el corregimiento de Buena Vista, distrito de Colón, provincia de Colón. La persona a contactar para recibir notificaciones en la ciudad de Colón es la Arq. Janeth Martínez, teléfono 66132022, correo electrónico: janethargelis@gmail.com.

El proyecto consiste en la construcción tres (3) locales comerciales para Supermercado y Ferretería y un (1) depósito, estacionamientos, aceras

El Estudios consta de un total de 136 páginas de las cuales 88 páginas forman parte del contenido del Estudio de Impacto Ambiental, incluyendo fotografías, índice y bibliografía y 48 páginas conforman los anexos.

Los Consultores que participaron en la elaboración del presente estudio son:

A- FERNANDO CÁRDENAS N. Ingeniero Agrónomo, Maestría en Ciencias Ambientales, Registro de Consultor en Ministerio de Ambiente: IRC-005-2006. Residencia En Arraiján, teléfono 67479245, correo electrónico fcardenas5707@hotmail.com

Funciones: Consultor Líder del Estudio del Impacto Ambiental, coordinador de reuniones con la empresa promotora, inspección de campo para el reconocimiento y análisis ambiental del área, Reconocimientos biológicos de fauna, vegetación y recursos naturales Elaboración del Plan de Manejo Ambiental, componente socioeconómico

B- RICARDO MARTINEZ MOJICA. Ingeniero Químico, Registro de Consultor en el Ministerio de Ambiente: IRC-023-2004 . Residencia Nuevo Arraiján, teléfono 65956041.

Funciones: Consultor Líder del Estudio del Impacto Ambiental, coordinador de reuniones con la empresa promotora, inspección de campo para el reconocimiento y análisis ambiental del área, Reconocimientos biológicos de fauna, vegetación y recursos naturales Elaboración del Plan de Manejo Ambiental, componente socioeconómico

Esta solicitud de evaluación del Estudio de Impacto ambiental está fundamentada en el artículo Nº 38, Capítulo I del Título V, del Decreto Ejecutivo Nº 123, de 14 de agosto de 2009 y se anexan los siguientes documentos:

- Copia de cédula notariada del Promotor del proyecto.
- Recibo original de pago en concepto de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental
- Paz y Salvo del Ministerio de Ambiente.
- Declaración Jurada Notariada
- 1 ejemplar original, 1 copia y 2 CD, del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I.

Yo, CARLOS M. HASTHAGAN M., Secretario del Concejo Municipal de Arraiján, con cédula 8-220-1176, en funciones de Notario Público.

CERTIFICO :

Que dada la certeza de la identificación del (los) sujeto(s) que firmo (firmaron) el presente documento su (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

Arraiján, 14 de FEB 2023
(Testigo) *Alfredo J. Tobar* (Testigo) *Hector V. Tobar*
NOTARIO PÚBLICO

Esta autenticación no implica responsabilidad alguna de nuestra parte en cuanto al contenido del Documento.

Art. 116 del código Administrativo, Art. 1718 del código Civil y el Art. 482 del código Judicial

Atentamente;
Janeth Martínez
YAU CHUNG YAO FAAT
CEDULA N° N- 19-1814
Promotor





CARLOS M. TABOADA H.,
Artículo 2126, Código Administrativo
Artículo 1718, Código Civil
Código Judicial 482

Yo, CARLOS M TABOADA H., Secretario del Concejo
del Municipio de Arraiján, con cédula No. 8-220-1176, en
Funciones de Notario Público.



CERTIFICO QUE
Este Documento ha sido Cotejado con su Original Resultando
Fiel Copia del mismo Documento presentado hoy. **14 FEB 2023**

Carlos M. Taboada
SR. CARLOS M. TABOADA H.

REPÚBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA ESPECIAL DEL DISTRITO DE ARRAJÁN

DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA

Distrito de Arraiján, Corregimiento de Arraiján Cabecera, a los catorce (14) días del mes febrero del año dos mil veintitres (23), ante mi CARLOS MIGUEL TABOADA HIDALGO, Secretario del Consejo Municipal de Arraiján, en funciones de NOTARIO PÚBLICO ESPECIAL, panameño, casado, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número ocho – doscientos veinte – mil ciento setenta y seis (8-220-1176), compareció personalmente a mí el señor YAU CHUNG YAO FAAT, varón, de nacionalidad china, mayor de edad, con cédula de identidad personal numero N-diecinueve- mil ochocientos catorce, (Nº N-19-1814), en mí condicion de promotor del proyecto denominado "CONSTRUCCION DE SUPERMERCADO Y FERRETERIA LAS TORRES", a desarrollarse en la Finca con Folio Real 4109 (F), código de ubicación 3003, lote Nº103, con una superficie total de ubicada en el corregimiento Buena Vista, distrito de Colón, provincia de Colón, República de Panamá, a fin de *rendir juramento* en la siguiente *declaración*, con fundamento en el artículo 385 del

Código penal que versa sobre el falso testimonio, quien manifestó saber leer y escribir.

PRIMERO: Yo , YAU CHUNG YAO FAAT, varón, de nacionalidad china, mayor de edad, con cédula de identidad personal numero N-diecinueve- mil ochocientos catorce, (Nº N-19-1814), declaro y confirmo bajo la gravedad de juramento, que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo Nº123 del 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el capítulo II del Título IV de la Ley Nº41 del 1 de julio de 1998.

Leída conforme les fue ésta Declaración Notarial Jurada, en presencia de los testigos instrumentales, Ilka Mosquera, con cédula 8-704-928 e Irina Judith Concepción, con cédula 8-767-2192, ambas vecinas de esta ciudad, personas a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia, por ante mi la Notaria, que doy fé.

YAU CHUNG YAO FAAT
Cédula: Nº N-19-1814

ILKA MOSQUERA

IRINA J. CONCEPCIÓN

CARLOS MIGUEL TABOADA HIDALGO
(Notario Público Especial)

No. 0828-BLICO





Registro Público de Panamá

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 510603/2022 (0) DE FECHA 15/12/2022

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) COLÓN Código de Ubicación 3003, Folio Real Nº 4109 (F)
LOTE 103 , CORREGIMIENTO BUENA VISTA, DISTRITO COLÓN, PROVINCIA COLÓN
Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 4 ha 5983 m²
CON UN VALOR DE B/.9,014.89(NUEVE MIL CATORCE BALBOAS CON OCHENTA Y NUEVE)
NORTE - LOTE 102 SUR - LOTE 104 ESTE - CALLE EN PROYECTO OESTE - CARRETERA TRANSISMICA BOYD
ROOSVELT MEDIDAS: NORTE - 500M2, SUR - 500M2, ESTE - 84M2, OESTE - 99M2 12D2.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

YAU CHUNG YAO FAAT(CÉDULA N-19-1814)TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE NO CONSTAN GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 16 DE DICIEMBRE DE 2022:20 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403832512



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 7B0613D1-B4EF-4268-9584-A736A8E17B10
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



PIANTA DEI LOCALIZACIÓN GENERAL

ESCAI 1:100

NOTAS A.T.T.I.

NOTAS A.I.T.T.

1. EL DISEÑO INTERNO ES RESPONSABILIDAD DEL DISEÑADOR.
2. EL PROMOTOR COTIGERA CON LOS COSTOS DE LOS MATERIALES, CONFEDERACIONES DE TOTA LA SEMIÁRIDAZ, MADA EN EL PLANO.
3. SE MANTENDRÁ CONTINUIDAD EN ATRAVÉS DE RAMPAS CUMPLIENDO LA LEY DE EQUIPARACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA PERSONAS CON INCAPACIDAD.
4. LA RECOLECCIÓN DE LA BASURA, TRA LA PROPIEDAD.



LOCALIZACION REGIONAL

DATOS DEL PROYECTO	
PROPIETARIO:	
FINCA:	
ROL:	
FOLIO:	
AREA:	

FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL:

NOTAS GENERALES:

LEER ANTES DE EMPEZAR LA OBRA

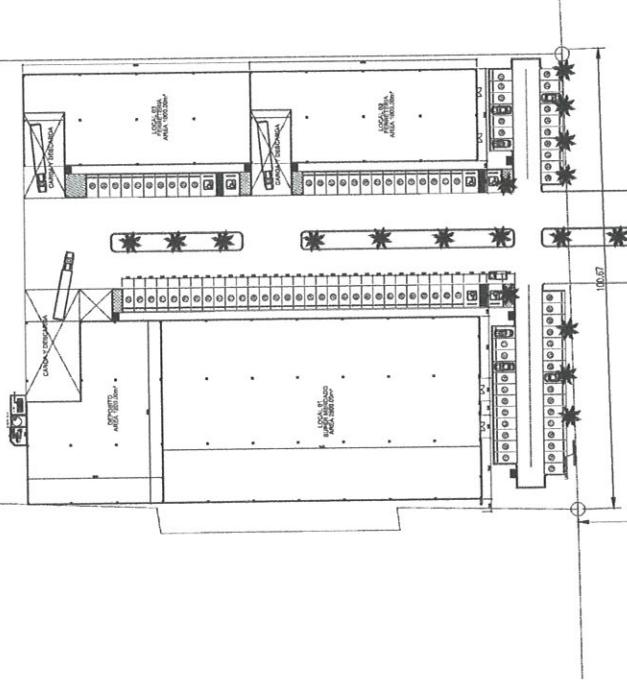
NOTAS ADICIONALES:

Aprobado:
DIRECTOR DE ESTADOS Y DISTRIBUIDORES MUNDIALES
Contenido:
LOCALIZACIÓN REGIONAL
LOCALIZACIÓN GENERAL
NOTAS Y DETALLES

PLANTA DE PLAZA COMERCIAL-ARQNIVEL 000

PLANT

Fecha: ENERO 2023 **Total:** 0.00



ESTANTE DE BLAZA COMERCIAL ABONIVEI 000

PLANT

MINISTERIO DE
AMBIENTE

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 214817

Fecha de Emisión:

15	02	2023
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

17	03	2023
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Persona:

YAU CHUNG, YAO FAAT

Con cédula de identidad personal Nº

N-19-1814

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Director Regional



Ministerio de Ambiente**No.**

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

3228295**Dirección de Administración y Finanzas****Recibo de Cobro****Información General**

<u>Hemos Recibido De</u>	YAO FAAT YAU CHUNG / N-19-1814	<u>Fecha del Recibo</u>	2023-2-15
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Colón	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de deposito No.		B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 353.00

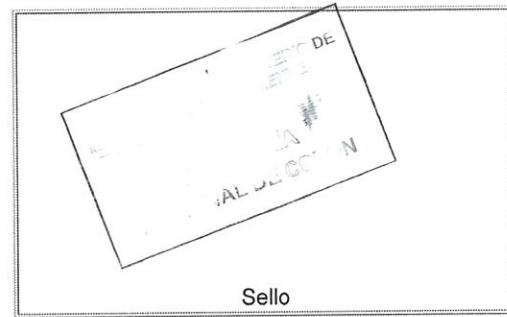
Observaciones

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Día	Mes	Año	Hora
15	02	2023	12:53:28 PM

FirmaNombre del Cajero

Yaritza Ceballos



Sello

IMP 1

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
 N°005-2023

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE SUPERMERCADO Y FERRETRERÍA LAS TORRES.",
 PROMOTOR: YAU CHUNG YAOFAAT

UBICACIÓN: corregimiento de Buena Vista, Distrito de Colón, provincia de Colón.

CATEGORÍA:

I

FECHA DE ENTRADA: DIA

15

MES

FEBRERO

AÑO

2023

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2.	DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO)	X		
3	ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		Se entregó 1 tomo Original
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	X		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD)	X		Se entregó dos copias digitales (2 CD) PRESENTÓ EXCEL
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
7.	PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.		X	PERSONA NATURAL
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	X		
10.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	X		AMBOS ESTÁN ACTUALIZADOS
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL		X		CUMPLE

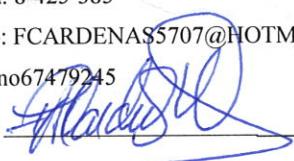
Entregado por:

Nombre: MIGUEL GÓMEZ

Cedula: 8-425-385

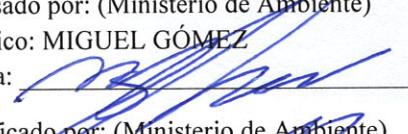
Correo: FCARDENAS5707@HOTMAIL.COM

Teléfono 67479245

Firma: 

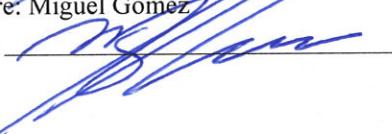
Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: MIGUEL GÓMEZ

Firma: 

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: Miguel Gomez

Firma: 

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
FERNANDO CARDENAS	IRC-005-2006,		X		
RICARDO MARTINEZ MOJICA	IRC-023-2004		X		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: CONSTRUCCIÓN DE SUPER MERCADO Y FERRETERIA LAS TORRES

Categoría: I

Promotor: YAU CHUNG YAO FAAT

YAU CHUNG YAO FAAT	Cédula: N-19-1814
--------------------	-------------------

**Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
(Responsable de la Verificación)**

Nombre	CRISTAL GONSALEZ
Firma:	
Fecha de Verificación	16/02/2023

	ESPECÍFICOS			
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA(S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor(es)	X		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
14	BIBLIOGRAFÍA	X		
15	ANEXOS	X		
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD		SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELECTRICOS Certificación de conductancia remitida por la ASEP (copia autenticada).			X	NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).			X	NO APLICA
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.			X	NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.			X	NO APLICA

5.4.1	Planificación	X	
5.4.2	Construcción	X	
5.4.3	Operación	X	
5.4.4	Abandono	X	
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X	
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X	
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X	
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X	
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X	
5.7.1	Sólidos	X	
5.7.2	Líquidos	X	
5.7.3	Gaseosos	X	
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X	
5.9	Monto global de la inversión	X	
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X	
6.3	Caracterización del suelo	X	
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X	
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X	
6.4	Topografía	X	
6.6	Hidrología	X	
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X	
6.7	Calidad de aire	X	
6.7.1	Ruido	X	
6.7.2	Olores	X	
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X	
7.1	Característica de la Flora	X	
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X	
7.2	Característica de la fauna	X	
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X	
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X	
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X	
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X	
8.5	Descripción del paisaje	X	
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES	X	

FUNDAMENTO DE DERECHO

La Constitución Política de la República de Panamá, en su Título III, Capítulo 7, sobre el Régimen Ecológico establece en los artículos 114, 115, 116 y 117 los preceptos legales que rigen todo lo relacionado con la protección del ambiente y establece los deberes y derechos que al respecto tiene los ciudadanos panameños.

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por los Decretos Ejecutivos No.155 de 05 de agosto de 2011 y 975 de 23 de agosto de 2012 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el **MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)**, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN DE SUPERMERCADO Y FERRETERIA LAS TORRES**” se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.

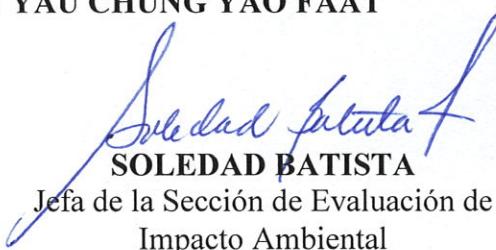
RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN DE SUPERMERCADO Y FERRETERIA LAS TORRES**”, promovido por: **YAU CHUNG YAO FAAT**



CRISTAL GONZALEZ

Técnico Evaluador Sección de
Evaluación de EsIA



SOLEDAD BATISTA
Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental




PORFIRIO JUSTAVINO
Director Regional de Colón
Ministerio de Ambiente

15

**MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL**

FECHA DE INGRESO A LA DIRECCION REGIONAL:	15 DE FEBRERO DE 2023
FECHA DE INFORME:	16 DE FEBRERO DE 2023
PROYECTO:	“CONSTRUCCIÓN DE SUPERMERCADO Y FERRETERIA LAS TORRES”
REPRESENTANTE LEGAL:	YAU CHUNG YAO FAAT
CONSULTORES:	FERNANDO CARDENAS IRC-005-2006, RICARDO MARTINEZ MOJICA IRC-023-2004
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE BUENA VISTA, DISTRITO Y PROVINCIA DE COLÓN

DESCRIPCIÓN

El proyecto consiste en la construcción de una planta para tres (3) locales comerciales, un (1) depósitos para almacenar mercancía seca, 3 baños higiénicos con sus respectivos lavamanos, 100 estacionamientos para clientes de 2.5 x 5.0 mts, 6 estacionamientos para personas con capacidades especiales de 4.5 x 5.0 mts, área de carga y descarga, construcción de tanque séptico para el tratamiento de las aguas residuales, vereda de circulación peatonal. En las áreas exteriores se instalará la acera para los locales comerciales y una tinaquera para la recolección de los desechos sólidos generados por los locales comerciales.

Se enmarca bajo las siguientes coordenadas en el Sistema de Proyección UTM, Datum WGS-84:

Punto	Coordenadas UTM	
	Datum WGS84	
	ESTE	NORTE
1	644930	1024151
2	645014	1024114
3	645058	1024216
4	644973	1024257
Área del Proyecto: 10,500.00 mts²		

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DE ADMISIÓN N° 005-1602-2023**

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA REGIONAL DE COLÓN,
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el promotor **YAU CHUNG YAO FAAT** se propone realizar el proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE SUPERMERCADO Y FERRETERIA LAS TORRES”**

Que en virtud de lo anterior, el día 15 de febrero de 2023, el promotor: **YAU CHUNG YAO FAAT**, presentó ante la Dirección Regional de **“CONSTRUCCIÓN DE SUPERMERCADO Y FERRETERIA LAS TORRES”**, ubicado en el corregimiento de San Juan, distrito de Colón, provincia de Colón, elaborado bajo la responsabilidad de: **FERNANDO CARDENAS, RICARDO MARTINEZ MOJICA** Personas naturales, inscritas en el registro de consultores que lleva el Ministerio de Ambiente, bajo las **IRC-005-2006, IRC-023-2004**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento,

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 16 de febrero de 2023, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“CONSTRUCCIÓN DE SUPERMERCADO Y FERRETERIA LAS TORRES”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos,

R E S U E L V E

Artículo 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE SUPERMERCADO Y FERRETERIA LAS TORRES”** Cuyo promotor es: **YAU CHUNG YAO FAAT**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley 8 de 2015; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Colón, a los dieciséis (16) días, del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

CÚMPLASE,



PORFIRIO JUSTAVINO
Director Regional del Ministerio de Ambiente- Colón

PJ/sb/eg

MEMORANDO-SEEIA-029-1602-2023

PARA: ING. DORIS LUCERO
Jefa de la Sección de Seguridad Hídrica

DE: *Soledad Batista f*
SOLEDAD BATISTA
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Invitación a Inspección

FECHA: 16 DE FEBRERO DE 2023

Por este medio le hacemos formal invitación a la inspección técnica de Evaluación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado **CONSTRUCCIÓN DE SUPERMERCADO Y FERRETERIA LAS TORRES** a desarrollarse en el corregimiento Buena Vista, distrito y provincia de colón; cuyo promotor es: **YAU CHUNG YAO FAAT**.

Dicha inspección será el jueves 23 de febrero de 2023, saliendo del punto de reunión en las oficinas Regional de MiAmbiente Colón, Sabanitas a las **11:00 a.m.** hacia el área del proyecto.

Le agradecemos emitir su comentario más tardar el martes 28 de febrero de 2023, fecha límite para el análisis correspondiente.

Adicional se le aportará copia digital de la documentación vía correo electrónico.

Para mayor información contactar a Soledad Batista al teléfono 500-0855 ext. 6188
sbatista@miambiente.gob.pa.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

SB/cg

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN OPERATIVA DE SEGURIDAD HIDRICA	
RECIDIDO	
ENTREGADO POR:	<i>Cristal</i>
RECIBIDO POR:	<i>José</i>
FECHA:	<i>16/02/23</i>
HORA: <i>11:41 a.m.</i>	
REGIONAL DE COLÓN	

Sabanitas, Beras Plaza
Provincia de Colón
Tel.(507)500-0855
www.miambiente.gob.pa

MEMORANDO-SEEIA-029-1602-2023

PARA: ING. CESAR CONTE
Jefe de la Sección Forestal

DE: *Soledad Batista f*
SOLEDAD BATISTA
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Invitación a Inspección

FECHA: 16 DE FEBRERO DE 2023

Por este medio le hacemos formal invitación a la inspección técnica de Evaluación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado **CONSTRUCCIÓN DE SUPERMERCADO Y FERRETERIA LAS TORRES** a desarrollarse en el corregimiento Buena Vista, distrito y provincia de colón.; cuyo promotor es: **YAU CHUNG YAO FAAT**.

Dicha inspección será el jueves 23 de febrero de 2023, saliendo del punto de reunión en las oficinas Regional de MiAmbiente Colón, Sabanitas a las **11:00 a.m.** hacia el área del proyecto.

Le agradecemos emitir su comentario más tardar el martes 28 de febrero de 2023, fecha límite para el análisis correspondiente.

Adicional se le aportará copia digital de la documentación vía correo electrónico.

Para mayor información contactar a Soledad Batista al teléfono 500-0855 ext. 6188
Sbatista@miambiente.gob.pa

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

SB/cg

*Payona
16/2/23
11:41 am.*

Sabanitas, Beras Plaza
Provincia de Colón
Tel.(507)500-0855
www.miambiente.gob.pa

ACTA DE INSPECCIÓN AL EsIA

Fecha de inspección: 23-02-2023 Hora de inicio: 9:00am Hora final:

Nombre del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE SUPERMERCADO Y FERRETERIA LAS TORRES"

Promotor: YAU CHUNG YAO FAAT

Ubicación del proyecto: CORREGIMIENTO DE BUENA VISTA, DISTRITO DE COLÓN, PROVINCIA DE COLÓN.

Nombre	Cargo/Institución	Firma
Sofía Sánchez S.	M. Amb. Colón	Sofía Sánchez
Cesar A. Pantoja	S. O. F.	Juan C. Pantoja
Mario Paredes	Corredor	Mario Paredes
Yau Chung Yao Faat	M. Ambiente	Yau Chung Yao Faat
Yau Chung Yao Faat		

I. TEMAS A TRATAR

EsIA OAT.

II. PUNTOS A VERIFICAR

Balegón del proyecto - concuerdos

STAN

Foto.

III. COMENTARIOS U OBSERVACIONES

No hay vegetación.

No hay fuentes hidráulicas.

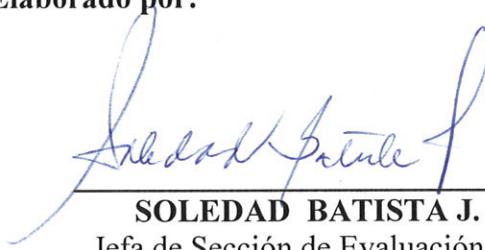
No hay rieles del EsIA salvo de maderas y relleno.

Ocasional madera para proyecto pendiente.

IX. CONCLUSIONES

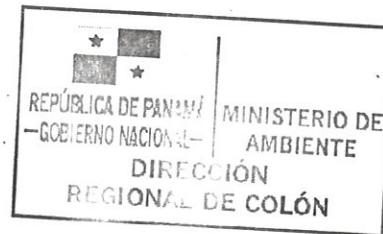
En la inspección de campo al EsIA Cat. proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE SUPERMERCADO Y FERRETERIA LAS TORRES**", CORREGIMIENTO DE BUENA VISTA, DISTRITO DE COLÓN, PROVINCIA DE COLÓN, promovido por YAU CHUNG YAO FAAT que se desarrollará en una superficie de **10,500.00 m²**, se considera aprobatorio debido a que el contenido del EsIA coincide con lo observado en campo.

Elaborado por:



SOLEDAD BATISTA J.
Jefa de Sección de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental

VºBº

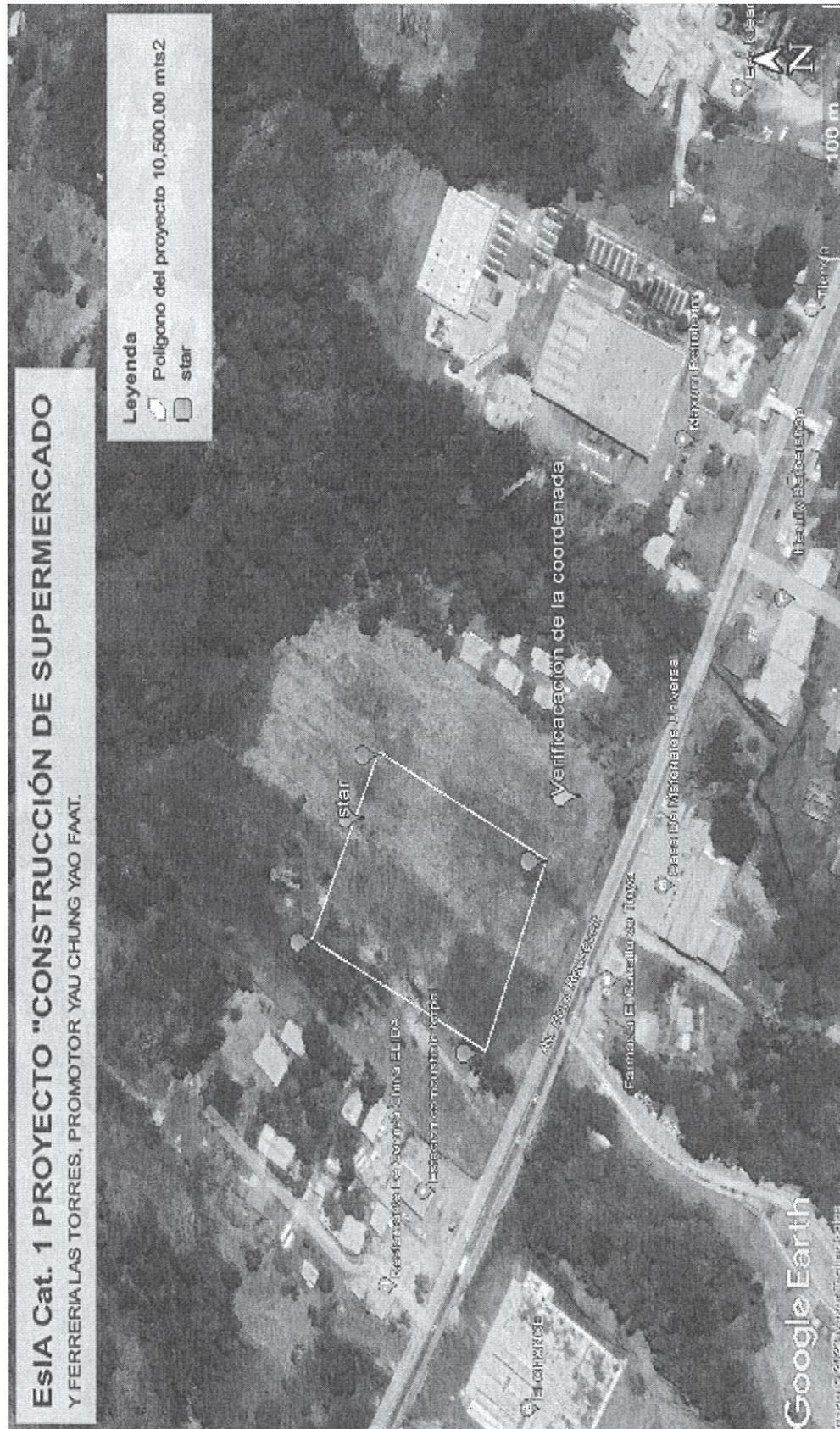



PORFIRIO JUSTAVINO
Director Regional de Colón.

FC/SB/sb

9 de 9

VIII. IMAGEN DEL RECORRIDO DE LA INSPECCIÓN (Google Earth)



644973E
1024132N



Foto No.7. Coordenada del polígono del proyecto

644973E
1024132N



Foto No.8. Coordenada del polígono del proyecto

644978E
1024131N



Foto No.9. Coordenada del polígono del proyecto

645042E
1024096N



Foto No.4. Coordenada del Polígono

655098E
1024193N



Foto No.5. Coordenada del Polígono, colindancia con caserío

645030E
1024226N



Foto No.6. Coordenada del polígono sitio para la construcción de la STAR

VII. IMÁGENES DE LA INSPECCIÓN

COORDENADAS DE UBICACIÓN UTM (WGS-84)	
	
	<p>Foto No.1. Parte frontal del área del proyecto</p> 
	<p>Foto No.2. Área interna del polígono del proyecto</p> 
	<p>Foto No.3. Parte frontal del área del proyecto</p>

Se tomará muy en cuenta el elemento de seguridad, aplicando medidas de seguridad para el uso de maquinarias, equipos y materiales, así como el uso de equipos de protección a los trabajadores que laboren en el proyecto. Por otro lado, y no menos importante serán las medidas a considerar para limitar y mitigar los posibles impactos que el proyecto pueda ocasionar al ambiente y a las personas circundantes.

El local para ocupar por el promotor, está circunscrito en las siguientes coordenadas. Datum de Referencia: WGS-84:

Punto	Coordenadas UTM	
	Datum WGS84	
	ESTE	NORTE
1	644930	1024151
2	645014	1024114
3	645058	1024216
4	644973	1024257
Área del Proyecto: 10,500.00 mts²		

IV. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN

La inspección se realizó el 23 de febrero de 2023, dando inicio a las 9:00 a.m. Fue realizada con la participación del Promotor del proyecto, Consultor y funcionarios de la Sección de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental y de la Sección Operativa Forestal. Culminó a las 12:08 p.m.

V. RESULTADOS Y OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN

- Frente al área del proyecto se localiza un canal pluvial que discurre hacia el río Duque,
- En el área del proyecto no existen fuente hídrica ni corriente de aguas superficiales
- El área del proyecto no cuenta con vegetación excepto en algunos puntos gramínea, debido a que previamente cuenta con un estudio de impacto ambiental para nivelación y relleno que ya fue realizado.
- Al momento de la inspección no hubo presencia de fauna silvestre, debido a que el sitio está desprovista totalmente de vegetación.
- Se levantaron varias coordenadas del polígono y de la ubicación de la STAR
- Se observó que la colindancia es con la estación de combustible delta y caseríos.
- El río Duque se ubica distante del proyecto a unos 170 metros como indica el EsIA.

VI. La superficie donde se desarrollará “CONSTRUCCIÓN DE SUPERMERCADO Y FERRETERIA LAS TORRES”, CORREGIMIENTO DE BUENA VISTA, DISTRITO Y PROVINCIA DE COLÓN, PROMOTOR YAU CHUNG YAO FAAT, PROMOTOR YAU CHUNG YAO FAAT”, es un área de 10,500.00 m².

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. 012-2023.

I. DATOS GENERALES

Proyecto:	“CONSTRUCCIÓN DE SUPERMERCADO Y FERRETERIA LAS TORRES”	Categoría:	I
Promotor:	YAU CHUNG YAO FAAT		
Representante Legal:	N/A		
Localización del Proyecto:	CORREGIMIENTO DE BUENA VISTA, DISTRITO DE COLÓN, PROVINCIA DE COLÓN		
Fecha de inspección:	23 DE FEBRERO DE 2023		
Fecha del Informe:	8 DE MARZO DE 2023		
Participantes:	MiAMBIENTE/OTRAS INSTITUCIONES Soledad Batista/ SEEIA Miguel Gómez/ SEEIA César Conte/SOF EMPRESA PROMOTORA Yau Chung Yao Faat Fernando Cárdenas/Consultor		

II. OBJETIVO (S)

Realizar inspección Técnica de campo, recorrido en el área donde se propone desarrollar las actividades del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE SUPERMERCADO Y FERRETERIA LAS TORRES”, CORREGIMIENTO DE BUENA VISTA, DISTRITO Y PROVINCIA DE COLÓN, PROMOTOR YAU CHUNG YAO FAAT.**

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la construcción de una planta para tres (3) locales comerciales, un (1) depósitos para almacenar mercancía seca, 3 baños higiénicos con sus respectivos lavamanos, 100 estacionamientos para clientes de 2.5 x 5.0 mts, 6 estacionamientos para personas con capacidades especiales de 4.5 x 5.0 mts, área de carga y descarga, construcción de tanque séptico para el tratamiento de las aguas residuales, vereda de circulación peatonal. En las áreas exteriores se instalará la acera para los locales comerciales y una tinaquera para la recolección de los desechos sólidos generados por los locales comerciales.

Desglose de Área

Descripción	Área (mts ²)
Área Cerrada	6,000.00 mts ²
Área Abierta	4,500.00 mts ²
Total, de Área del proyecto	10,500.00 mts²

La estructura constará, paredes de bloques de 4 pulgadas espesor con repello liso ambas caras, pisos acabados, cubierta de acero galvanizado esmaltado calibre 26, cielorraso, piso de cemento liso, sistema eléctrico interno, ventanas de vidrios, pintura y otros acabados, cónsonos con las construcciones modernas

Esta construcción servirá para aprovechar el terreno, con la finalidad de ampliar el mercado comercial en el área. Este proyecto, lógicamente ocasionará pocas molestias a las demás estructuras que se encuentran en su entorno.

Panamá, 20 de marzo de 2023

Licenciado
FELIPE CRUZ
 Director Regional de Colón
 Ministerio de Ambiente
 E. S. D.

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCION OPERATIVA DE EVALUACION AMBIENTAL	
RECEBIDO	
<i>(Handwritten signature)</i>	
Entregado:	<i>Fernando A. Cárdenas</i>
Firma:	<i>Fernando A. Cárdenas</i>
Fecha:	<i>20-03-2023</i>
Hora:	<i>8:57 PM</i>
Tel:	<i>REGLONALDE COLÓN</i>

Estimado Lic. Cruz:

Con todo respeto me dirijo a usted para informarle que Yo, YAU CHUNG YAO FAAT, varón, nacionalidad china,, mayor de edad, con cédula N° N- 19-1814, en mi condición de promotor del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE SUPERMERCADO Y FERRETERÍA LAS TORRES", a desarrollarse en la finca con Folio Real N° 4109 (F), Código de ubicación 3003, Lote N° 103, ubicada en el corregimiento de Buena Vista, distrito de Colón, provincia de Colón, concurrimos ante su digno despacho, con el propósito de darme notificado por escrito de la Resolución DRCL-IA-011-2023, del 13 de marzo de 2023, emitida por su despacho, que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, arriba señalado.

Basado en lo anterior, autorizo al señor Fernando A. Cárdenas, con cedula N° 8-425-385, para que retire la Resolución de aprobación del Estudios de Impacto Ambiental.

Con Todo Respeto,

Yau Chung Yao Faat
YAU CHUNG YAO FAAT
 Cedula: N° N- 19-1814
 Promotor



LOS M. TABOGANA H. Secretario del Concejo
 de Arraiján, con cédula 8-226-1176, en Funciones
 Público.
CERTIFICO :
 Que dada la certeza de la identificación del (os) sujeto (s)
 que firmo (firmaron) el presente documento su (s) firma (s)
 es (son) autentica (s).
20 MAR 2023

Arraiján de _____ de _____
 (testigo) _____ (Testigo) _____
Valentín M. Salado
 NOTARIO PÚBLICO

Esta autenticación no implica responsabilidad alguna de
 nuestra parte en cuanto al contenido del Documento.
 Art. 116 del código Administrativo, Art. 1718 del código Civil
 y el Art. 482 del código Judicial



MINISTERIO DE AMBIENTE

Sabanitas, Edificio PH Sabanitas, Planta Alta
Teléfono: 442-83-48/46MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓNDespacho del Director Regional
Colón, República de Panamá

Colón, 15 de marzo de 2023

AL-105-1503-2023

Licenciada

Soledad Batista

**JEFA DE SECCION OPERATIVA DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
Miambiente-Colón**

E. S. D.

Licda. Batista:

Sean mis líneas portadoras de un cordial y atento saludo, aunando de éxitos en sus múltiples funciones.

Por medio de la presente misiva, le remito expediente y estudio de Impacto Ambiental, Categoría I denominado "**CONSTRUCCION DE SUPERMERCADO Y FERRETERIA LAS TORRES**", cuyo promotor es Sr. YAU CHUNG YAO FAAT, a desarrollarse en la, ubicado en el Corregimiento de Buena Vista, Distrito y Provincia Colón.

Sin más por el momento.

Atentamente,

PORFIRIO JUSTAVINO
Director Regional de Mi Ambiente-ColónEt/
&

"MENOS PLASTICOS, MÁS VIDA PRA EL PLANETA"



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN

MINISTERIO DE AMBIENTE

Sabanitas, Edificio PH Sabanitas, Planta Alta
Teléfono: 442-83-48/46

Despacho del Director Regional
Colón, República de Panamá

Colón, 15 de marzo de 2023

AL-105-1503-2023

Licenciada

Soledad Batista

JEFA DE SECCION OPERATIVA DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Miambiente-Colón

E. S. D.

Licda. Batista:

Sean mis líneas portadoras de un cordial y atento saludo, aunando de éxitos en sus múltiples funciones.

Por medio de la presente misiva, le remito expediente y estudio de Impacto Ambiental, Categoría I denominado "**CONSTRUCCION DE SUPERMERCADO Y FERRETERIA LAS TORRES**", cuyo promotor es Sr. YAU CHUNG YAO FAAT, a desarrollarse en la, ubicado en el Corregimiento de Buena Vista, Distrito y Provincia Colón.

Sin más por el momento.

Atentamente,

PORFIRIO JUSTAVINO
Director Regional de Mi Ambiente-Colón

Et/

"MENOS PLASTICOS, MÁS VIDA PRA EL PLANETA"

bras o proyectos que incidan sobre el ordenamiento territorial comprendido dentro de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá, requerirán autorización expresa y previa de la Autoridad del Canal de Panamá.

- Ley Orgánica No. 19 (de 11 de junio de 1997) "Por la que se Organiza la Autoridad del Canal de Panamá"

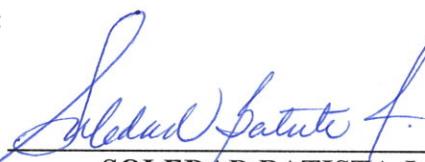
CONCLUSIONES

1. Que una vez evaluado el EsIA, Declaración Jurada, presentada por el promotor, y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos y se considera **VIABLE** el desarrollo de dicha actividad.
2. Que el EsIA en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, agua, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante la fase de construcción y operación del proyecto.
3. De acuerdo a las consideraciones técnicas del MiAMBIENTE, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente viable.

IV. RECOMENDACIONES

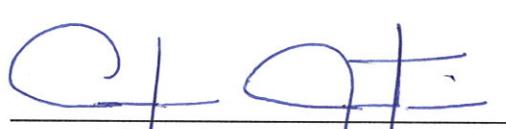
- Presentar ante el MiAMBIENTE, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes.
- Cumplir con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables a este tipo de proyecto.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el EsIA Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE SUPERMERCADO Y FERRETERIA LAS TORRES**", cuyo promotor es **YAU CHUNG YAO FAAT**.

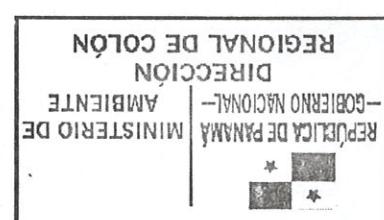
Elaborado por:


SOLEDAD BATISTA J.
Jefa Sección de Evaluación Estudios de Impacto Ambiental.



VºBº


PORFIRIO JUSTAVINO
Director Regional de Colón
Ministerio de Ambiente.



- b. Reportar de inmediato a Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Efectuar pago de indemnización ecológica, de conformidad con la resolución AG-0235-2003 del 12 de junio del 2003, para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez que la dirección Regional de Colón establezca el monto a cancelar.
- d. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final durante todas las fases del proyecto, cumpliendo con lo establecido en la Ley 66 del 10 de noviembre de 1947, que aprueba el Código Sanitario de la República de Panamá.
- e. Cumplir con el Decreto Ejecutivo 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento de control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborables.
- f. Remediar y subsanar conflictos y afectaciones que surjan durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta la población afectada con el desarrollo del proyecto sin incluir al Ministerio de Ambiente como mediador de conflictos.
- g. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Colón cada 6 meses durante la etapa de construcción y de operación, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en la primera información aclaratoria, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por Auditores Ambientales certificados por el Ministerio de Ambiente.
- h. En caso de darse la presencia de fauna en cualquiera de las etapas del proyecto, el promotor deberá asegurar el rescate y luego coordinar con el Ministerio de Ambiente la reubicación de los individuos. Además deberá documentar lo sucedido en el informe de seguimiento ambiental.
- i. Contar con los permisos y/o autorizaciones debidamente aprobados por las autoridades e instituciones correspondientes.
- j. **Previo inicio del proyecto, obra o actividad contar con los permisos y/o autorizaciones debidamente aprobados por la Autoridad del Canal de Panamá, en concordancia con:**
- Ley 21 del 2 de julio de 1997, por la cual se aprueba el Plan Regional para el Desarrollo de la Región Interoceánica y el Plan General de Uso y Desarrollo del Área del Canal modificada por la Ley 28 de 17 de abril de 2013; las actividades,

Punto	Coordenadas UTM	
	Datum WGS84	
	ESTE	NORTE
1	644930	1024151
2	645014	1024114
3	645058	1024216
4	644973	1024257
Área del Proyecto: 10,500.00 mts ²		

Que mediante **PROVEIDO DE ADMISIÓN No. 005-1602-2023**, del diecisésis de febrero de 2023, (visible en la foja 16 del expediente administrativo), el Ministerio de Ambiente admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN DE SUPERMERCADO Y FERRETERIA LAS TORRES**”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente;

Que a través del Memorando-SEEIA-029-1602-2023 se convocó la participación a la inspección técnica de campo para la Evaluación al Estudio de Impacto Ambiental a la Sección Operativa Forestal y Seguridad Hídrica ambas como Unidad Ambiental Sectorial calendada 16 de febrero de 2023 (visible en las fojas 17 a la 18 del expediente administrativo);

Que el 23 de marzo de 2023 se llevó la inspección de campo para la Evaluación al Estudio de Impacto Ambiental en la cual se generó el Acta de Inspección e Informe Técnico No.012-2023 calendado 8 de marzo de 2023 (visible en las fojas 19 a la 26 del expediente administrativo);

Que, luego de la evaluación integral del EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto: “**REMODELACIÓN A ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE**”, mediante Informe Técnico, calendado 10 de marzo de 2023, la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental (SEEIA) de esta Dirección Regional, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado EsIA cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se recomienda aprobar el Estudio de Impacto Ambiental en mención (Visible en la Fojas 27 a la 30 del expediente administrativo);

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente, como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones, establecen las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente;

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental se determinó que en el documento no existen aspectos técnicos, que sean necesarios aclarar por lo que se concluye que ambientalmente es viable.

En adición a los compromisos adquiridos en el EsIA, Declaración Jurada, la primera información Aclaratoria y el Informe Técnico de Evaluación, el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.

**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL/ AMPLIACIÓN DE INFORME TÉCNICO DE
EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

I. DATOS GENERALES

FECHA:	9 DE MARZO DE 2023
NOMBRE DEL PROYECTO:	“CONSTRUCCIÓN DE SUPERMERCADO Y FERRETERIA LAS TORRES”
PROMOTOR:	YAU CHUNG YAO FAAT
CONSULTORES:	FERNANDO CARDENAS - IRC-005-06 RICARDO MARTÍNEZ - IRC-023-2004
UBICACIÓN:	PROVINCIA DE COLON, DISTRITO DE COLÓN, CORREGIMIENTO DE ESCOBAL

II. ANTECEDENTES

Que **YAU CHUNG YAO FAAT**, varón de nacionalidad China, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. N-19-1814; se propone llevar a cabo el proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE SUPERMERCADO Y FERRETERIA LAS TORRES”**;

Que en virtud de lo antes dichos, el día quince (15) de febrero de 2023, el señor YAU CHUNG YAO FAAT, presentó el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: **CONSTRUCCIÓN DE SUPERMERCADO Y FERRETERIA LAS TORRES**; elaborado bajo la responsabilidad de los consultores FERNANDO CARDENAS y RICARDO MARTÍNEZ., personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones IRC-005-06 y IRC-023-04, respectivamente;

De acuerdo al EsIA, el proyecto se llevará a cabo sobre la finca con Folio Real N° 4109 (F), Código de ubicación 3003, lote N° 103, con una superficie total de 4 has + 5983 m², de las cuales se utilizarán 10,500.00 m².

El proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE SUPERMERCADO Y FERRETERIA LAS TORRES”**, se localiza en el corregimiento de Buena Vista, distrito y provincia de Colón. El proyecto consiste en la construcción de una planta para tres (3) locales comerciales, un (1) depósitos para almacenar mercancía seca, 3 baños higiénicos con sus respectivos lavamanos, 100 estacionamientos para clientes de 2.5 x 5.0 mts, 6 estacionamientos para personas con capacidades especiales de 4.5 x 5.0 mts, área de carga y descarga, construcción de tanque séptico para el tratamiento de las aguas residuales, vereda de circulación peatonal. En las áreas exteriores se instalará la acera para los locales comerciales y una tinaquera para la recolección de los desechos sólidos generados por los locales comerciales.

Desglose de Área

Descripción	Área (mts ²)
Área Cerrada	6,000.00 mts ²
Área Abierta	4,500.00 mts ²
Total, de Área del proyecto	10,500.00 mts²

El proyecto se desarrollará dentro del corregimiento de Buena vista, distrito de Colón, provincia de Colón, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

ADJUNTO

Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DE SUPERMERCADO Y FERRETERIA LAS TORRES”

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: PROMOTOR: YAU CHUNG YAO FAAT

Cuarto Plano: ÁREA: 10,500.00 m²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE
RESOLUCIÓN No. 011 DE 13 DE
Mayo DE 2023.

Recibido por:

Fernando Andrade
Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Malvina B
Firma

8425385
Cédula

20/3/2023
Fecha

- Ley Orgánica No. 19 (de 11 de junio de 1997) "Por la que se Organiza la Autoridad del Canal de Panamá"

Artículo 5. ADVERTIR al PROMOTOR, que si durante las etapas de construcción o de operación del proyecto, decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

Artículo 6. ADVERTIR al PROMOTOR que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE SUPERMERCADO Y FERRETERIA LAS TORRES**, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

Artículo 7. ADVERTIR al PROMOTOR, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. ADVERTIR a YAU CHUNG YAO FAAT, que la presente Resolución Administrativa tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de su notificación.

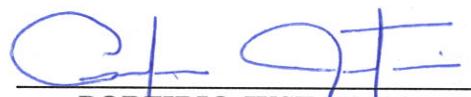
Artículo 9. NOTIFICAR a YAU CHUNG YAO FAAT, el contenido de la presente resolución.

Artículo 10. ADVERTIR que, contra la presente resolución, a YAU CHUNG YAO FAAT, que podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Colón, a los trece (13) día, del mes de marzo del año Dos mil Veintitrés (2023).

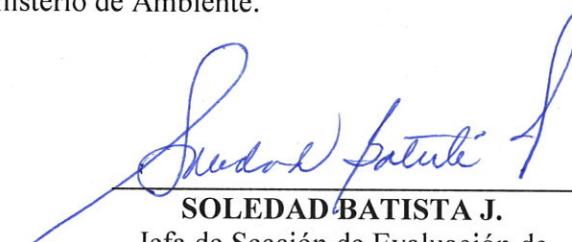
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



PORFIRIO JUSTAVINO
Director Regional de Colón
Ministerio de Ambiente.



REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	
NOTIFICACIÓN	
SIENDO LAS <u>4:00</u> AM PM DE HOY, <u>20</u> DE	
<u>marzo</u> DE 20 <u>23</u> NOTIFIQUE PERSONALMENTE A	
<u>Tanqo</u> EN EL CO. DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	
NOTIFICADO/CÉDULA	NOTIFICADOR CÉDULA
<u>850736</u>	



SOLEDAD BATISTA J.
Jefa de Sección de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental

- b. Reportar de inmediato a Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Efectuar pago de indemnización ecológica, de conformidad con la resolución AG-0235-2003 del 12 de junio del 2003, para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez que la dirección Regional de Colón establezca el monto a cancelar.
- d. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final durante todas las fases del proyecto, cumpliendo con lo establecido en la Ley 66 del 10 de noviembre de 1947, que aprueba el Código Sanitario de la República de Panamá.
- e. Cumplir con el Decreto Ejecutivo 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento de control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborables.
- f. Remediar y subsanar conflictos y afectaciones que surjan durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta la población afectada con el desarrollo del proyecto sin incluir al Ministerio de Ambiente como mediador de conflictos.
- g. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Colón cada 6 meses durante la etapa de construcción y de operación, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en la primera información aclaratoria, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por Auditores Ambientales certificados por el Ministerio de Ambiente.
- h. En caso de darse la presencia de fauna en cualquiera de las etapas del proyecto, el promotor deberá asegurar el rescate y luego coordinar con el Ministerio de Ambiente la reubicación de los individuos. Además deberá documentar lo sucedido en el informe de seguimiento ambiental.
- i. Contar con los permisos y/o autorizaciones debidamente aprobados por las autoridades e instituciones correspondientes.
- j. **Previo inicio del proyecto, obra o actividad contar con los permisos y/o autorizaciones debidamente aprobados por la Autoridad del Canal de Panamá, en concordancia con:**
 - Ley 21 del 2 de julio de 1997, por la cual se aprueba el Plan Regional para el Desarrollo de la Región Interoceánica y el Plan General de Uso y Desarrollo del Área del Canal modificada por la Ley 28 de 17 de abril de 2013; las actividades, obras o proyectos que incidan sobre el ordenamiento territorial comprendido dentro de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá, requerirán autorización expresa y previa de la Autoridad del Canal de Panamá.

Que mediante **PROVEIDO DE ADMISIÓN No. 005-1602-2023**, del dieciséis de febrero de 2023, (fj. 16), el Ministerio de Ambiente admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE SUPERMERCADO Y FERRETERIA LAS TORRES”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente;

Que a través del Memorando-SEEIA-029-1602-2023 se convocó la participación a la inspección técnica de campo para la Evaluación al Estudio de Impacto Ambiental a la Sección Operativa Forestal y Seguridad Hídrica ambas como Unidad Ambiental Sectorial calendada 16 de febrero de 2023 (fj. 17 a la 18);

Que el 23 de marzo de 2023 se llevó la inspección de campo para la Evaluación al Estudio de Impacto Ambiental en la cual se generó el Acta de Inspección e Informe Técnico No.012-2023 calendado 8 de marzo de 2023 (fj. 19 a la 26);

Que, luego de la evaluación integral del EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE SUPERMERCADO Y FERRETERIA LAS TORRES”**, mediante Informe Técnico, calendado 10 de marzo de 2023, la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental (SEEIA) de esta Dirección Regional, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado EsIA cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se recomienda aprobar el Estudio de Impacto Ambiental en mención (fj. 27 a la 30);

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente, como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones, establecen las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente;

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE SUPERMERCADO Y FERRETERIA LAS TORRES”**, cuyo promotor es **YAU CHUNG YAO FAAT**, con todas las medidas contempladas en el referido EsIA, la Primera Información Aclaratoria y el Informe Técnico respectivo, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente Resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR a **YAU CHUNG YAO FAAT**, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental y el Informe Técnico de Aprobación del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE**

RESOLUCIÓN No. DRCL-IA- 011 - 2023
De 13 de Marzo de 2023

Por la cual se resuelve la solicitud de evaluación del estudio de impacto ambiental (EsIA) categoría I, y declaración jurada correspondiente al proyecto “**CONSTRUCCIÓN DE SUPERMERCADO Y FERRETERIA LAS TORRES**”, cuyos promotores son **YAU CHUNG YAO FAAT**.

El suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

Que **YAU CHUNG YAO FAAT**, varón de nacionalidad China, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. N-19-1814; se propone llevar a cabo el proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN DE SUPERMERCADO Y FERRETERIA LAS TORRES**”;

Que en virtud de lo antes dicho, el día quince (15) de febrero de 2023, el señor **YAU CHUNG YAO FAAT**, presentó el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: **CONSTRUCCIÓN DE SUPERMERCADO Y FERRETERIA LAS TORRES**; elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **FERNANDO CARMENAS** y **RICARDO MARTÍNEZ**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones IRC-005-06 y IRC-023-04, respectivamente;

Que de acuerdo al EsIA, el proyecto se llevará a cabo sobre la finca con Folio Real N° 4109 (F), Código de ubicación 3003, lote N° 103, con una superficie total de 4 has + 5983 m², de las cuales se utilizarán 10,500.00 m²;

Que el proyecto “**CONSTRUCCIÓN DE SUPERMERCADO Y FERRETERIA LAS TORRES**”, se localiza en el corregimiento de Buena Vista, distrito de Colón, provincia de Colón. El proyecto consiste en la construcción de una planta para tres (3) locales comerciales, un (1) depósitos para almacenar mercancía seca, 3 baños higiénicos con sus respectivos lavamanos, 100 estacionamientos para clientes de 2.5 x 5.0 mts, 6 estacionamientos para personas con capacidades especiales de 4.5 x 5.0 mts, área de carga y descarga, construcción de tanque séptico para el tratamiento de las aguas residuales, vereda de circulación peatonal. En las áreas exteriores se instalará la acera para los locales comerciales y una tinaquera para la recolección de los desechos sólidos generados por los locales comerciales.

Descripción	Área (mts ²)
Área Cerrada	6,000.00 (mts ²)
Área Abierta	4,500.00 (mts ²)
Total, Área del Proyecto	10,500.00 m²

Que el proyecto se desarrollará dentro del corregimiento de Buena Vista, distrito de Colón, provincia de Colón, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

Punto	Coordenadas UTM	
	Datum WGS84	
	ESTE	NORTE
1	644930	1024151
2	645014	1024114
3	645058	1024216
4	644973	1024257
Área del Proyecto: 10,500.00 m²		